

---

## **ORDENANZA 1450/93**

---

**ARTICULO 1.-** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio designado catastralmente: Circunscripción II, Sección A, Manzana 33, parcelas 1 (uno) y 7 (siete).

**ARTICULO 2.-** Facúltase al D.E., a regularizar la situación dominial de los ocupantes del citado predio a través de la implementación de un plan de venta y financiación de los mismos.

**ARTICULO 3.-** Facúltase al D.E., a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la imputación del gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior.

**ARTICULO 4.-** Iníciense las actuaciones correspondientes ante la Legislatura Provincial.

**ARTICULO 5.-** El precio de venta a los interesados no deberá ser inferior al de la expropiación.

**ARTICULO 6.-** Comuníquese al D.E. a sus efectos.

**ORDENANZA 1450/93**

**PROMULGADA POR DECRETO 1192/93.-**



ALCALDIA MUNICIPAL  
- DE -  
TIGRE

TIGRE, 19 de agosto de 1993.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1450/93, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 27.07.93, que textualmente dice:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE  
" ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio designado catastralmente: Circunscripción II, Sección A, Manzana 33

"Parcelas 1 (uno) y 7 (siete).-

"ARTICULO 2°: Facúltase al D.E., a regularizar la situación dominial de los ocupantes del citado predio a través de la implementación de un plan de ventas y financiación de los mismos.

"ARTICULO 3°: Facúltase al D.E., a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la imputación del gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior.

"ARTICULO 4°: Iníciense las actuaciones correspondientes ante la Legislatura Provincial.

"ARTICULO 5°: El precio de venta a los interesados no deberá ser inferior al de la expropiación.

"ARTICULO 6°: Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

"SALA DE SESIONES, 27 de julio de 1993. Firmado: Arq. HIRAM A. GUALDONI, Presidente H.C.D. TIGRE.- Firmado: CARLOS ROBERTO SESSAREGO, Secretario H.C.D., TIGRE.-  
"ORDENANZA N° 1450/93".-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ART. 1°: Promúlgase la Ordenanza 1450/93 y elévese a la Legislatura Provincial solicitando la sanción de la Ley de expropiación concordante con lo dispuesto en la mencionada Ordenanza.-

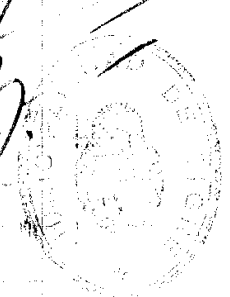
ART. 2°: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ART. 3°: Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cúmplase.-

L.R.T.

*M. Amunátegui*  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*Ricardo J. Ubieta*  
RICARDO J. UBIETA  
COMISARIO FISCAL NACIONAL  
INTENDENTE MUNICIPAL



1192-

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.